

## **BASES DEL SORTEO**

### **“Sorteo Cuenta al día y Sonrisa Gratis con Tarjeta Hites”**

En **Santiago de Chile**, a **13 de octubre de 2021**, **Inversiones y Tarjetas S.A.**, Rut N° 85.325.100-3, representada por **Walter Krefft Moreno**, cédula de identidad N° 8.526.346-3, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del **Sorteo “Sorteo de Cuenta al día y Sonrisa Gratis con Tarjeta Hites”**, cuyo contenido a continuación se describe:

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el sorteo, las cuales serán inapelables.

#### **Primero – Antecedentes.**

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo de 50 (cincuenta) Servicios de Limpieza Dental gratis (cada limpieza tiene un valor referencial de \$30.000), entre todos los clientes que mantengan su producto Sonrisa Hites Pro al día, al tercer mes entra en un sorteo por un programa de uso inmediato (vigencia 60 días corridos para uso).

#### **Segundo – Participantes.**

Participaran en el presente sorteo, todos aquellos clientes que hayan contratado nuestro producto Sonrisa Hites Pro y se encuentren totalmente al día con el pago del mismo desde las 00.00 horas del día 13 de octubre del año 2021, hasta las 23.59 horas del día 13 de enero del año 2022, ambas fechas inclusive.

#### **Tercero – Requisitos.**

Los requisitos para participar válidamente en el sorteo denominado **“Sorteo de Cuenta al día y Sonrisa Gratis con Tarjeta Hites”** son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Tener un producto de Sonrisa Hites Pro.
- Tener la cuenta de la tarjeta Hites activa.

#### **Cuarto - Modalidad del Sorteo**

Participan todos los clientes con mínimo tres pagos del producto Sonrisa Hites Pro, otorgando una opción para el sorteo y no siendo necesario realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar.

#### **Quinto. Vigencia.**

La vigencia del presente sorteo se extiende desde las 00:00 del día 13 de octubre de 2021 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 13 de enero 2022, ambas fechas inclusive.

#### **Sexto – Premios.**

Los ganadores del sorteo recibirán un Servicio de Limpieza Dental, (valor referencial \$30.000.-).

El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes o servicios.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

#### **Septimo – Entrega de los premios.**

El sorteo se realizará el día hábil bancario más cercano al día 15 del mes de Enero, a las 13:00 horas. por Inversiones y Tarjetas S.A., participando en él todos los clientes con su cuenta al día del producto Sonrisa Hites Pro durante las fechas

indicadas en la cláusula segunda. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

Los resultados del sorteo y la manera de hacer efectivo el premio serán comunicados (durante los 5 días hábiles siguientes de realizado el sorteo) a los ganadores vía telefónica al número que el cliente tenga registrado en Hites.

En caso que no se pueda establecer contacto con alguna de las personas ganadoras, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil, se procederá a sortear a otro número y realizándose la misma mecánica para notificarlo. Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar los ganadores de este sorteo.

La vigencia para el cobro de este premio es 60 días corridos desde que el cliente es avisado del mismo.

Será requisito indispensable para que el cliente haga uso de este premio acreditar su identidad, es decir ser la misma persona que tiene contratado el producto Sonrisa Hites Pro con cargo a Tarjeta de Crédito Hites, no obstante el premio podrá ser usado por el cliente ganador o por otra persona que el cliente estime (sólo un evento por ganador)

En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

#### **Octavo – Exclusión de participantes.**

No podrán participar en el sorteo socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Inversiones y Tarjetas S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Inversiones y Tarjetas S.A. y este sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

#### **Noveno – Publicidad del ganador.**

Por el sólo hecho de participar en el sorteo, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar fotografías, testimonios, etc. por cualquier canal de comunicación para difundir en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. Cada ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

#### **Décimo –**

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

#### **Décimo Primero –**

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo sorteo. La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este sorteo implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

## **Décimo Segundo-**

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de la Señora María Soledad Santos Muñoz, ubicada en calle Agustinas 1161, entrepiso, Santiago Centro.

### **FIRMA ELECTRÓNICA:**

El presente contrato se suscribe mediante firma electrónica, las partes reconocen y declaran que:

- (a) Cada una acepta la firma electrónica de este Acuerdo;
- (b) La adopción de una firma electrónica constituye una expresión inequívoca de la voluntad y la obligación vinculante de las partes, siendo válida y exigibles las obligaciones suscritas mediante firma electrónica;
- (c) Cada parte tiene conocimiento expreso de la adopción por medio de firma electrónica, sin reservas y / o preguntas, de cualquier naturaleza; y
- (d) Cada parte se compromete y por el presente instrumento renuncia al derecho a impugnar la adopción de una "firma digital" y / o negarse a la observancia y el cumplimiento de lo pactado.

-----\*\*\*\*\*Acuerdo Firmado Electrónicamente\*\*\*\*\*-----

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN